

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00902 00

En vista de la solicitud de la parte demandada, previo a resolver lo que en derecho corresponda, por secretaría, realícese un informe de los depósitos judiciales dejados a disposición del proceso de la referencia, con el fin de constatar la efectividad de las cautelas acá decretadas.

De otro lado, en relación al pedimento de la parte demandante en cuanto a oficiar con destino a BBVA Colombia S.A., una vez se tenga la información en precedencia, se resolverá, también, sobre el pedimento de aclaración que se realiza.

Por secretaría, procédase a incorporar los archivos "18Anexo.pdf" y "19Solicitud.pdf" del cuaderno C001 a la presente carpeta digital, por cuanto los mismos hacen referencia a medidas cautelares.

Notifíquese (2),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 025 de fecha 27 de febrero de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **123be167f2daeda15906db128249ab4b3a42e2a9e10ed933b3f47bd64e5870bc**

Documento generado en 23/02/2024 04:15:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00902 00

Para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que la sociedad demandada, **Redes y Conexiones S.A.S.**, se notificó personalmente de la orden de pago, y dentro del término legal guardó silencio.

Se reconoce personería para actuar a la abogada **Ivon Patricia Camargo Silva**, como apoderada judicial del demandado mencionado, en la forma y para los efectos del poder conferido.

En firme la presente providencia, ingrese al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese (2),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 025 de fecha 27 de febrero de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f78dc61aaa3797faa0f2239d5952aad141e0fc96cbf23c8ed1bc223aaa493a0**

Documento generado en 23/02/2024 04:15:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>